



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1o.- Declárase de Interés Provincial, la implementación y ejecución de una intensa campaña tendiente a combatir el tráfico, comercialización y consumo de estupefacientes.

Artículo 2o.- Exhórtase al Poder Ejecutivo, para que en el marco de las disposiciones legales vigentes y privilegiándolas presupuestariamente, instruya a los Organismos pertinentes para que adopten un temperamento preventivo, activo y coordinado contra la drogadicción.

Artículo 3o.- Exhórtase al Poder Ejecutivo para que implemente el cumplimiento del Decreto Provincial No. 1.268/86.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 22/1989**